



RESOLUCION EXENTA: 0 1 5 / 1 0 6 1
MAT.: AUTORIZA TRANSFERENCIA DE
FONDOS SOLICITADOS EN ORDINARIO 1367
LMUNICIPALIDAD DE VALDIVIA. JUNIO 2010.

Valdivia, 27 SEP 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.407 de presupuesto del sector público para el año 2010; Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.882, en especial su artículo 59; Resolución N° 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución N° 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución Exenta N° 015/1312 del 30 de junio de 2008, Resolución Exenta N° 015/1792 del 13 septiembre de 2006, Resolución Exenta N° 015/1653 del 28 agosto 2006, Resolución 015/085 del 03 agosto de 2007, Resolución N° 015/174 del 22 septiembre de 2010, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación; Ordinario N° 1367 de 2010, del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Valdivia; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

Que, a partir de enero de presente año se suspendieron las transferencias de fondos para el funcionamiento de Jardines Infantiles administrados por la Ilustre Municipalidad de Valdivia, debido a la falta de rendición de fondos transferidos durante el año 2009.

Que, a partir del mes de abril del presente año, el Departamento de Educación Municipal, apoyado por la Subdirección de Cobertura JUNJI, ha iniciado la regularización de rendiciones pendientes. A esta fecha, aún no se cuenta con la totalidad de la documentación de respaldo de las respectivas rendiciones, para lo cual de acuerdo con el ORD. 1367, el Municipio se ha comprometido a acompañar la documentación al más breve plazo. Una vez que se reciba la documentación faltante, la que se ha informado al Municipio, este Servicio procederá a informar la situación final de las rendiciones de fondos correspondientes al año 2009, informando la cantidad de fondos transferidos en el año, la cantidad y fecha de rendición de la I. Municipalidad de Valdivia, los gastos que se observan indicando el motivo y los gastos rechazados, indicando el motivo, asimismo como los montos a reintegrar en caso que corresponda.

Que, por medio del Oficio Ordinario N° 1367, el Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Valdivia, ha solicitado, que, de manera excepcional, este Servicio proceda a transferir los montos que corresponden al mes de marzo, abril, mayo y junio del año 2010, ya que requieren los fondos para llevar a cabo la administración de los Establecimientos de Educación Parvularia.

Que, con la finalidad de que la entidad pueda llevar a cabo la entrega de atención pedagógica en los Jardines Infantiles que se encuentran bajo su administración, considerando que respecto de los fondos correspondientes al mes de Mayo 2010, que fueron transferidos, la rendición fue presentada por la Entidad el día 27 de septiembre de 2010, y que realizando la transferencia solicitada, este Servicio deberá recibir en tiempo y forma cada una de las rendiciones correspondientes al año 2010, con el objeto de cumplir cabalmente con el Decreto 67/2010 del Ministerio de Educación, Resolución 759/2003 de la Contraloría General de la República, y la normativa específica sobre Transferencia de Fondos desde JUNJI a Entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles.

Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que se pronuncie sobre ésta solicitud.

RESUELVO:

1.- Se **AUTORIZA** la transferencia de fondos para la el funcionamiento de Jardines Infantiles, correspondiente al mes de JUNIO año 2010, a la Ilustre Municipalidad de Valdivia.

2.- **DEJESE CONSTANCIA** que la transferencia que en este acto de autoriza, no implica aprobación de las rendiciones de fondos transferidos durante el año 2009, ni de aquellas rendiciones del año 2010 que contienen observaciones o rechazos; asimismo, las rendiciones de fondos que la Entidad realice, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 67/2010 del Ministerio de Educación, Resolución 759/2003 de la Contraloría General de la República, y la normativa sancionada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles respecto de "Transferencia de Fondos desde JUNJI a Entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles", contenida principalmente en la Resolución exenta N° 015/1820 del 21 de agosto de 2007, Resolución Exenta N° 015/0973 del 19 de mayo de 2008, Resolución Exenta N° 015/0985 del 30 de abril 2009, Resolución Exenta N° 015/1527 del 17 de junio de 2009, Resolución Exenta N° 015/3142 del 14 de octubre de 2009, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



CAROLINE NAVARRETE OLIVERA
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RÍOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CNO/IMM/RVP/rvp

Distribución:

- >Alcalde I.Municipalidad de Valdivia
- >Directora DAEM I.Municipalidad de Valdivia
- >Administrador I.Municipalidad de Valdivia
- > Subdirección Cobertura.
- > Subdirección de Finanzas.
- > Oficina de Partes.

